

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 8. Año 106. 13 de septiembre de 2023

**CONVOCATORIA PROGRAMA “JUVENTUDES EMPRENDEDORAS DE GDL 2023”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023”**

**CONVOCATORIA PROGRAMA “FOMENTO EDITORIAL”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO EDITORIAL”**

**CONVOCATORIA PROGRAMA “EMPRENDIENDO CON ORGULLO 2023”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENDIENDO CON ORGULLO 2023”**



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de septiembre de 2023

## Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA “JUVENTUDES EMPRENDEDORAS DE GDL 2023”.....	3
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023”.....	9
CONVOCATORIA PROGRAMA “FOMENTO EDITORIAL”.....	18
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO EDITORIAL”.....	23
CONVOCATORIA PROGRAMA “EMPRENDIENDO CON ORGULLO 2023”.....	31
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENDIENDO CON ORGULLO 2023”.....	36





**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA.**

El Programa Juventudes Emprendedoras de Guadalajara, busca fortalecer e impulsar el emprendimiento de las personas jóvenes de entre 18 dieciocho y 35 treinta y cinco años de edad, que tengan como sede de su emprendimiento el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de proporcionarles herramientas de capacitación y financiamiento que les permitan consolidar sus respectivos negocios.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Juventudes Emprendedoras Gdl 2023" el día 17 de agosto del 2023.

**OBJETIVOS**

**General.**

Desarrollar e implementar un programa que permita impulsar el desarrollo e implementación de estrategias de capacitación y de entrega de financiamiento, a juventudes emprendedoras con un proyecto que hubiese sido iniciado con anterioridad a la publicación de las presentes reglas de operación, y cuya operación y establecimiento se encuentran en territorio del Municipio de Guadalajara, ello con la finalidad de contribuir a que dichos proyectos se consoliden en el mercado.

**Específicos.**

1. Generar mecanismos de capacitación en la aplicación de los recursos materia de los apoyos previstos en este programa.
2. Generar mecanismos de postulación, inscripción, aprobación y, en su caso, entrega de los apoyos a que se refiere el presente programa.
3. Consolidar las micro y pequeñas empresas de las juventudes emprendedoras del municipio de Guadalajara, en los términos de las presentes reglas de operación.





### CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO.

#### 1. Plan de capacitación.

La capacitación integrada por módulos en materia de emprendimiento y finanzas prácticas.

#### 2. Financiamiento.

Los financiamientos serán desde \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N. hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N), con una tasa de interés ordinario al 4.00% cuatro por ciento anual sobre saldos insolutos, y una tasa de intereses moratorios del 2.7% dos punto siete por ciento mensual sobre saldos insolutos hasta la total liquidación del monto total del financiamiento. La comisión por el otorgamiento del financiamiento será del 2% dos por ciento del monto aprobado, y deberá de retenerse dicha suma correspondiente por concepto de comisión del total del financiamiento y el remanente entregado a su beneficiario.

MONTOS	\$5,000.00 A \$30,000.00
COMISIÓN POR APERTURA	2% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	4% ANUAL
GARANTIA	AVAL
CONSULTA EN BURÓ DE CRÉDITO	NO APLICA
PLAZOS DE PAGO	DE 12 HASTA 24 MESES
INTERESES MORATORIOS	2.7% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO
DESTINO DEL CRÉDITO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA
	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO

### COBERTURA GEOGRÁFICA.

Las juventudes emprendedoras que cuenten con negocio establecido en el municipio de Guadalajara.

### BASES.

#### Mecanismos de postulación, inscripción y aprobación de la entrega del financiamiento.

La persona solicitante deberá presentarse con la documentación mencionada a continuación para realizar su inscripción a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento ubicada en Pedro Loza 290 entre Reforma y Garibaldi, colonia Centro, Guadalajara, Jal. Teléfonos: 3312048541 y 3312048542.

Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500





**I. Requisitos para la persona solicitante (original y copia):**

- i. Ser persona física que tenga una edad entre los 18 dieciocho y los 35 treinta y cinco años;
- ii. De nacionalidad mexicana;
- iii. Tener un negocio con licencia de giro vigente en el Municipio de Guadalajara;
- iv. Estar operando actualmente su negocio;
- v. Identificación oficial vigente;
- vi. CURP o acta de nacimiento;
- vii. Comprobante de domicilio particular no mayor a 60 días de antigüedad;
- viii. Contar con un aval, quien deberá garantizar y cumplir en todo con el compromiso de pago, la comprobación adecuada del recurso y las obligaciones que establece el contrato de apertura de financiamiento establecido por la dirección de Emprendimiento.

**II. Requisitos para la persona que acepte ser aval (original y copia):**

- a. Ser mayor de 18 años y no mayor de 70;
- b. Identificación oficial con fotografía;
- c. Deberán mencionar el tipo de parentesco o relación que existe con las personas candidatas a beneficiarias del programa "Juventudes Emprendedoras GDL 2023". No podrán ser avales los cónyuges.
- d. CURP o acta de nacimiento;
- e. Deberá presentar comprobante del domicilio vigente en el que vive actualmente, no mayor a sesenta días previos a la fecha de iniciar el trámite, y que se ubique dentro del Área Metropolitana de Guadalajara;
- f. Deberá de llenar los formatos correspondientes al programa "Juventudes Emprendedoras GDL 2023"
- g. Deberá demostrar tener ingresos por medio de licencia municipal o recibo de nómina vigente o recibo predial al corriente de pago a su nombre.

Deberá presentar la solicitud de manera personal en el formato dispuesto para ello. **Los documentos señalados en los requisitos se presentaran en original para su digitalización e integración de un expediente.**



### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las juventudes emprendedoras que cumplan con los requerimientos apuntados en el apartado anterior, podrán ser aptas para participar en el proceso de selección de las personas beneficiarias del programa Juventudes Emprendedoras GDL 2023, sin que la presentación de solicitud y demás documentos garantice de manera alguna que el financiamiento le será otorgado.

### DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023"

i. Derechos:

- a. Recibir la capacitación;
- b. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

i. Responsabilidades:

- c. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- d. Entregar solicitud de crédito y plan de inversión;
- e. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- f. Firma de las personas beneficiadas y avales en el contrato de crédito y pagaré correspondiente.

ii. Obligaciones:

- g. Cumplir con el programa de capacitaciones;
- h. Presentar la documentación completa requerida;
- i. Cumplir con los criterios establecidos por el contrato del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial

iii. Causales de baja y procedimiento de baja:

- j. Si destina total o parcialmente el recurso en fines diferentes a lo pactado.
- k. Si no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de 45 días naturales.
- l. Si dejara de pagar cualquiera de las amortizaciones de capital e intereses a su vencimiento, transcurridos dos pagos de incumplimiento se considerará cartera vencida y se hará exigible el saldo vencido, el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios y con los gastos y costas que se ocasionare. Siempre y cuando no exista convenio que ampare lo contrario.
- m. Si los bienes que garantizan este contrato fueren destruidos, desaparecidos, secuestrados o embargados en todo o en parte, por autoridad judicial, administrativa o de cualquier género.





#### **MEDIDAS DE COMPROBACION DEL GASTO DEL RECURSO**

En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de las personas beneficiarias. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de las personas beneficiarias.

#### **MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

Seguimiento del reporte trimestral en la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24Edi>

#### **INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

En la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

#### **MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

#### **DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara

#### **AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](http://guadalajara.gob.mx) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

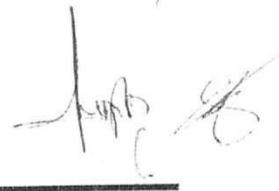
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO  
2021-2024



## **REGLAS DE OPERACIÓN**

JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023

Guadalajara, Jalisco a 17 de agosto de 2023



---

Página 1/10



**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "9. EMPRENDIMIENTO". COMPONENTE 1. FINANCIAMIENTO Y/O**  
**CAPACITACIÓN POR EL PROGRAMA EMPRENDE OTORGADOS PROYECTOS DEL PROGRAMA**  
**"JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO**

**I. INTRODUCCIÓN**

El Programa Juventudes Emprendedoras GDL 2023 busca impulsar el desarrollo de los micro y pequeños negocios llevados a cabo por las personas de entre 18 dieciocho y 35 treinta y cinco años de edad cumplidos a la fecha de solicitud del apoyo, y establecidos en el Municipio de Guadalajara, buscando que desarrollen mecanismos que potencien sus emprendimientos. Uno de los sectores comerciales que actualmente se encuentran desatendidos por la banca comercial, lo constituye las personas de edades entre los 18 dieciocho y los 35 treinta y cinco años de edad, toda vez que, los consideran de corta edad, de poca experiencia y no se les deposita confianza respecto a los proyectos productivos que se encuentran desarrollando, lo que propicia que alrededor de sólo el 2% dos por ciento de dichos emprendimientos logran desarrollarse a futuro, todo ello originado, en su mayoría, por la falta de capacitación y financiamiento al alcance del tal sector de la población económicamente activa.

Lo anterior, contrasta con el hecho de que nuestro Estado cuenta con una gran infraestructura para la cultura y recreación, tales como casas de cultura, museos, galerías de arte, bibliotecas, teatros, clubes, cines, centros nocturnos, plazas, parques, jardines, plaza de toros, así como la Ciudad Creativa Digital, Cámaras de la industria y del comercio, participación de importantes consorcios comerciales de renombre internacional. Por lo anterior, es que, el actual proyecto busca sumar y potenciar los proyectos emprendidos por las personas jóvenes, con apoyos en materia de desarrollo económico y competitividad. Cabe resaltar que el Estado de Jalisco ha sido considerado como el segundo estado con mayor contribución económica de la creatividad al PIB del país, de acuerdo con el British Council y Cultura Jalisco en su reporte Innovación para la Cultura en 2020.

Por ende, ante el crecimiento sostenido de Juventudes emprendedoras en el Municipio de Guadalajara, resulta muy importante el que se les permita hacerse de herramientas que les permitan consolidar y hacer crecer sus negocios, pues son pieza clave para garantizar el crecimiento económico en nuestra ciudad, y con ello elevar la calidad de vida de sus habitantes.

## II. DESCRIPCIÓN

El Programa Juventudes Emprendedoras de Guadalajara, busca fortalecer e impulsar el emprendimiento de las personas jóvenes de entre 18 dieciocho y 35 treinta y cinco años de edad, que tengan como sede de su emprendimiento el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de proporcionarles herramientas de capacitación y financiamiento que les permitan consolidar sus respectivos negocios.

## III. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción X, 80 fracción X, 81 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", se expiden las presentes Reglas de Operación del proyecto denominado "**JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023**".

### Motivaciones o consideraciones jurídicas.

- i. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 116 establece la autonomía gubernamental y presupuestal de los gobiernos municipales.
- ii. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 7 fracción II, 79 fracción, 80 fracción X, 81 y 88 establece dentro de las facultades del gobierno municipal las de disponer libremente de su presupuesto, así como las propias atinentes a la aplicación de recursos económicos para la prestación de servicios públicos a través de los mecanismos que determine para tales efectos.
- iii. Que el artículo 36 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta al gobierno municipal a celebrar contratos de fideicomiso público. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece las bases procedimentales que les son aplicables al funcionamiento de los fideicomisos públicos constituidos por el municipio de Guadalajara.

- iv. Que el Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en su Artículo Tercero prevé que El Fondo promueva asesoría técnica, capacitación, seguimiento, y formación en actividades productivas.
- v. Que en los Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", se establece como objetivos y atribuciones de dicho fideicomiso público, las consistentes en promover y celebrar contratos, actos y convenios de colaboración por medio de los cuales se canalicen el financiamiento para el fomento de los Micro y Pequeños Negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinado de la federación, el Estado, los Municipios, Iniciativa Privada y Universidades, para lograr incrementar la creación de fuentes de empleo y autoempleo.

Por lo tanto, tomando en consideración las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Directora de la dirección de Emprendimiento, con la previa autorización del Comité Técnico acorde con lo resuelto en la 73ª Septuagésima tercera sesión ordinaria de comité técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara De Fomento Empresarial, celebrada el 17 de agosto del 2023, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del "PROGRAMA JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023":

#### IV. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

#### V. PRESUPUESTO A EJERCER

Por un monto de hasta \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N), destinando la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) Para capacitación y la cantidad de \$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para destinarlos a los financiamientos autorizados para este programa denominado "Juventudes Emprendedoras GDL 2023"

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa Juventudes Emprendedoras GDL 2023 finalizando el calendario fiscal 2023 o antes de este cierre o si se agota el presupuesto autorizado.

## VI. OBJETIVOS

### i. Objetivo general

Desarrollar e implementar un programa que permita impulsar el desarrollo e implementación de estrategias de capacitación y de entrega de financiamiento, a juventudes emprendedoras con un proyecto que hubiese sido iniciado con anterioridad a la publicación de las presentes reglas de operación, y cuya operación y establecimiento se encuentran en territorio del Municipio de Guadalajara, ello con la finalidad de contribuir a que dichos proyectos se consoliden en el mercado.

### ii. Objetivos específicos

- a. Generar mecanismos de capacitación en la aplicación de los recursos materia de los apoyos previstos en este programa.
- b. Generar mecanismos de postulación, inscripción, aprobación y, en su caso, entrega de los apoyos a que se refiere el presente programa.
- c. Consolidar las micro y pequeñas empresas de las juventudes emprendedoras del municipio de Guadalajara, en los términos de las presentes reglas de operación.

## VII. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Escasa inclusión, equidad, seguridad y respeto a los derechos vulnerables como lo son las mujeres y las juventudes emprendedoras de entre 18 a 29 años de edad. Debido a que en la actualidad las juventudes emprendedoras no cuentan con herramientas financieras para impulsar sus modelos de negocio.

Las juventudes emprendedoras no cuentan con historial de crédito, motivo por el cual son rechazados en instituciones financieras para impulsar sus proyectos. Por tal motivo muchos proyectos de éxito quedan en el abandono. A las juventudes emprendedoras no les queda más que empelarse en empresas que no saben aprovechar las cualidades y potenciales de este sector.

## VIII. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las juventudes emprendedoras que cuenten con negocio establecido en el municipio de Guadalajara.

## IX. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.

Es un programa dirigido específicamente a las juventudes emprendedoras que tengan una edad mínima de 18 dieciocho años y máxima de 35 treinta y cinco años, cumplidos al día de la publicación de la convocatoria correspondiente, que tengan en funcionamiento al menos una

unidad económica activa dentro del territorio que comprende el Municipio de Guadalajara, y que dicha unidad cuente con una licencia de giro municipal vigente a nombre del o la solicitante.

#### X. TIPOS DE APOYO.

i. Financiamiento:

Los financiamientos serán desde los \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N. hasta los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N). Con plazos de los 12 doce a los 24 veinticuatro meses, con una tasa de interés ordinario al 4.00% cuatro por ciento anual sobre saldos insolutos, y una tasa de intereses moratorios del 2.7% dos punto siete por ciento mensual sobre saldos insolutos hasta la total liquidación del monto total del financiamiento. La comisión por el otorgamiento del financiamiento será del 2% dos por ciento del monto aprobado, y deberá de retenerse dicha suma correspondiente por concepto de comisión del total del financiamiento y el remanente entregado a su beneficiario.

ii. Plan de capacitación

La capacitación integrada por módulos en materia de emprendimiento y finanzas prácticas.

#### XI. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Monto a financiar de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N. hasta los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N)

#### XII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Las juventudes emprendedoras que pretenden ser candidatas a beneficiarias del programa "Juventudes Emprendedoras GDL 2023" deberá:

- i. Ser persona física que tenga una edad entre los 18 dieciocho y los 35 treinta y cinco años;
- ii. De nacionalidad mexicana;
- iii. Tener un negocio con licencia de giro vigente en el Municipio de Guadalajara;
- iv. Estar operando actualmente su negocio;
- v. Identificación oficial vigente;
- vi. CURP o acta de nacimiento;
- vii. Comprobante de domicilio particular no mayor a 60 días de antigüedad;



- viii. Contar con un aval, quien deberá garantizar y cumplir en todo con el compromiso de pago, la comprobación adecuada del recurso y las obligaciones que establece el contrato de apertura de financiamiento establecido por la dirección de Emprendimiento.

La persona que acepte ser aval deberá de:

- a. Ser mayor de 18 años y no mayor de 70;
  - b. Identificación oficial con fotografía;
  - c. Deberán mencionar el tipo de parentesco o relación que existe con las personas candidatas a beneficiarias del programa "Juventudes Emprendedoras GDL 2023". No podrán ser avales los cónyuges.
  - d. CURP o acta de nacimiento;
  - e. Deberá presentar comprobante del domicilio vigente en el que vive actualmente, no mayor a sesenta días previos a la fecha de iniciar el trámite, y que se ubique dentro del Área Metropolitana de Guadalajara;
  - f. Deberá de llenar los formatos correspondientes al programa "Juventudes Emprendedoras GDL 2023"
  - g. Deberá demostrar tener ingresos por medio de licencia municipal o recibo de nómina vigente o recibo predial al corriente de pago a su nombre.
- ix. Deberá presentar la solicitud de manera personal en el formato dispuesto para ello. Los documentos señalados en los requisitos se presentaran en original para su digitalización e integración de un expediente.

### XIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las juventudes emprendedoras que cumplan con los requerimientos apuntados en el apartado anterior, podrán ser aptas para participar en el proceso de selección de las personas beneficiarias del programa Juventudes Emprendedoras GDL 2023, sin que la presentación de solicitud y demás documentos garantice de manera alguna que el financiamiento le será otorgado.

- i. Es obligación del personal de la Dirección de Emprendimiento realizar visita(s) a los domicilios que manifestaron las personas solicitantes a ser beneficiarias del programa "Juventudes Emprendedoras GDL 2023". También se realizarán los análisis e investigaciones necesarios para obtener información adecuada e integral que lleven al Subcomité de crédito a un mejor dictamen de las solicitudes presentadas por las personas solicitantes.

- ii. El Subcomité de crédito del "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" revisará las solicitudes de todas las personas solicitantes del programa "Juventudes Emprendedoras GDL 2023", con el fin de seleccionar los proyectos aptos para ser presentados ante el Subcomité de crédito para su aprobación.
- iii. Se otorgará financiamiento hasta agotar el techo presupuestal.

**XIV. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "JUVENTUDES EMPRENDEDORAS GDL 2023"**

i. Derechos:

- a. Recibir la capacitación;
- b. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

ii. Responsabilidades:

- c. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- d. Entregar solicitud de crédito y plan de inversión;
- e. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- f. Firma de las personas beneficiadas y avales en el contrato de crédito y pagaré correspondiente.

iii. Obligaciones:

- g. Cumplir con el programa de capacitaciones;
- h. Presentar la documentación completa requerida;
- i. Cumplir con los criterios establecidos por el contrato del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial

iv. Causales de baja y procedimiento de baja:

- j. Si destina total o parcialmente el recurso en fines diferentes a lo pactado.
- k. Si no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de 45 días naturales.
- l. Si dejara de pagar cualquiera de las amortizaciones de capital e intereses a su vencimiento, transcurridos dos pagos de incumplimiento se considerará cartera vencida y se hará exigible el saldo vencido, el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios y con los gastos y costas que se ocasionare. Siempre y cuando no exista convenio que ampare lo contrario.

- m. Si los bienes que garantizan este contrato fueren destruidos, desaparecidos, secuestrados o embargados en todo o en parte, por autoridad judicial, administrativa o de cualquier género.

#### **XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

##### **Convocatoria.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento será la responsable de publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina hasta agotar el techo presupuestal.

#### **XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.**

En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de las personas beneficiarias.

En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de las personas beneficiarias.

#### **XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

Seguimiento del reporte trimestral en la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

#### **XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

En la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

#### **XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

**XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE personas beneficiarias.**

Estas Reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>,  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-22>  
El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara

**XXI. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](http://aviso-privacidad.pdf(guadalajara.gob.mx))



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA.**

Dirigida a personas físicas y morales establecidas en el estado de Jalisco que se dediquen de manera profesional a la edición de libros de literatura y divulgación del conocimiento.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Fomento Editorial" el día 5 de septiembre del 2023.

**OBJETIVOS**

**General.**

Coadyuvar con el fortalecimiento de las editoriales jaliscienses relacionadas con la literatura y divulgación del conocimiento a través de capacitación y de capital impulso para que sea utilizado en la producción de libros con el fin de crecer los acervos y dar un mejor servicio a los usuarios de las bibliotecas públicas municipales de Guadalajara.

**Específicos.**

1. Fortalecer al sector editorial del estado de Jalisco;
2. Ofrecer a los editores participantes del estado de Jalisco herramientas de mejora en temas de emprendimiento;
3. Apoyar a las editoriales independientes de Jalisco con el propósito de que sus ediciones permanezcan en las bibliotecas del municipio de Guadalajara para que los ciudadanos tengan más acercamiento a la lectura.

**CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO.**

**1. Plan de capacitación.**

Los editores seleccionados recibirán capacitación orientada a temas de emprendimiento.





## 2. Financiamiento.

Los participantes seleccionados recibirán capital impulso por hasta \$ 100.000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) por proyecto presentado y aprobado con fines de fortalecimiento del emprendimiento editorial, teniendo como límite dos proyectos por cada editorial.

No podrán participar personas o instituciones que formen parte del Comité Técnico de Valoración, ni funcionarios del Gobierno de Guadalajara o sus familiares en primer grado.

### COBERTURA GEOGRÁFICA.

Las editoriales establecidas en el estado de Jalisco, los lectores y usuarios de bibliotecas públicas del Municipio de Guadalajara.

### BASES.

Los solicitantes que pretendan ser beneficiarios del programa Fomento Editorial Guadalajara deberán cumplir con los siguientes puntos:

- I. Ser mayores de edad;
- II. Que la editorial tenga su domicilio fiscal en el estado de Jalisco;
- III. Demostrar que la editorial tiene una trayectoria mínima de cinco años o queha realizado al menos cinco publicaciones con ISBN;
- IV. No ser funcionario público del Gobierno de Guadalajara ni familiar en primer grado de algún funcionario de dicho municipio y firmar declaratoria de no serlo;
- V. Presentar la siguiente documentación completa:
  - Identificación oficial vigente (INE);
  - Comprobante del domicilio fiscal (no mayor a 3 meses de vigencia).
  - CURP del solicitante o representante legal;
  - Constancia de Situación Fiscal que demuestre actividad empresarial en el ramo editorial o afín y Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones ante el SAT expedidas durante los 30 días previos a la fecha de la solicitud;
  - Carta bajo protesta de decir verdad en la que acredite la titularidad de los derechos de autor de la obra que pretende publicar y en la que asuma toda la responsabilidad en caso de quejas o litigios relacionados con estos derechos;
  - Carta compromiso de cumplir con el tiraje y las condiciones de producción y difusión que anunció en la descripción de su proyecto.
  - En caso de ser persona moral, presentar copia del acta constitutiva y poder del representante legal.



- Los títulos que reciban el apoyo de este programa deberán incluir los logotipos del Gobierno de Guadalajara, Dirección de Emprendimiento y Cultura Guadalajara.

- VI. Enviar al correo [fomentoeditorial@guadalajara.gob.mx](mailto:fomentoeditorial@guadalajara.gob.mx) una descripción detallada del proyecto que se propone el apoyo, en el que se incluya cotización, cronograma de producción y estrategias de difusión y distribución de la obra.

**Requisitos Técnicos o Bases:**

- I. La presente convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el 17 de septiembre de 2023.
- II. Los proyectos editoriales deberán concluirse a más tardar el 15 de diciembre de 2023.
- III. Podrán participar profesionales de la edición que radiquen en el Estado de Jalisco, con trayectoria demostrable de cinco años o un mínimo de cinco publicaciones que hayan tramitado y utilicen el ISBN en sus publicaciones.
- IV. Las obras a publicar podrán ser inéditas o reediciones.
- V. Para la elección de los títulos a financiar se tomará en cuenta su calidad literaria y de diseño, el beneficio potencial para la población y la difusión a cargo de la editorial mediante actividades que propicien el fomento a la lectura entre los habitantes de Jalisco.
- VI. Las obras a editar deberán tener un mínimo de 60 páginas y un tiraje superior a 300 ejemplares, salvo el caso de literatura infantil o libros donde los elementos visuales tengan un papel preponderante, cuya extensión o tiraje podrá ser menor.
- VII. Cada editorial podría obtener hasta dos apoyos.
- VIII. De cada libro apoyado, la Dirección de Cultura deberá recibir el quince por ciento del total de los ejemplares impresos, mismos que serán destinados a las bibliotecas públicas de Guadalajara y a programas de fomento a la lectura en la zona metropolitana de Guadalajara.



- IX. El comité de selección será integrado por la Dirección de Cultura y la Coordinación de Construcción de Comunidad del Gobierno de Guadalajara, que para calificar las propuestas seleccionarán a profesionales con experiencia en los campos de las letras, la edición o la industria editorial y que sean ajenos al Gobierno Municipal. Su dictamen será puesto a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para la selección final de los proyectos y su aprobación.
- X. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de la misma. Los casos o excepciones no cubiertos por la presente convocatoria serán resueltos por el comité de selección o por la Dirección de Cultura de Guadalajara previa notificación al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los editores que cumplan con los requerimientos mencionados en el apartado anterior podrán ser aptos para participar en el proceso de selección de personas beneficiarias del Programa Fomento Editorial Guadalajara.

#### DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "FOMENTO EDITORIAL"

- I. Derechos:
  - a. Recibir la capacitación;
  - b. Recibir el capital impulso una vez aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.
- II. Obligaciones:
  - a. Cumplir con el programa de capacitación;
  - b. Presentar la documentación requerida completa;
  - c. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos
  - d. Entregar comprobantes de acuerdo con las reglas de operación en los plazos fijados.
- III. Causales de sanción:
  - a. Si destina total o parcialmente el recurso a fines diferentes a lo pactado.
  - b. Si no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, atendiendo a los plazos marcados.

En cualquiera de los casos anteriores el beneficiario tendrá que reintegrar el capital impulso correspondiente.





### MEDIDAS DE COMPROBACION DEL GASTO DEL RECURSO

Las copias impresas de las obras comprometidas para la parte convocante deberán ser entregadas en la sede de la Dirección de Cultura del Gobierno de Guadalajara (Pino Suárez y Reforma, Centro) a más tardar el 15 de diciembre del 2023. El Gobierno de Guadalajara se reserva el derecho de verificar que el total del tiraje proyectado en la solicitud haya sido impreso.

### MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Seguimiento del reporte trimestral en la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

En la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

### MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

### DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Estas Reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>,  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-22>

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en la página [www.gdlee.mx](http://www.gdlee.mx) de Cultura Guadalajara.

### AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](http://aviso-privacidad.pdf) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2023  
FOMENTO EDITORIAL GUADALAJARA  
FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL A TRAVES DE LA  
DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO

1. Introducción

La manera de diseñar un libro se ha ido transformando a lo largo de los años debido a la globalización y a la digitalización por lo que las empresas editoras han tenido que buscar la forma de poder seguir creando libros lo cual los ha llevado a modificar su estructura y a adaptarse a la nueva normalidad. Si bien es cierto que el mundo va cambiando y que debemos adaptarnos a la era digital, estos cambios han afectado tanto a las empresas editoras como a las imprentas.

Actualmente las editoriales enfrentan diversos problemas y se han visto dañadas. En primer lugar, los costos de las editoriales aumentaron considerablemente debido a que se requiere de más inversión para adquirir un sistema tecnológico. Por otra parte, las editoriales han tenido que enfrentarse a otro tipo de entretenimiento que se ha vuelto muy importante en la vida cotidiana de los ciudadanos como las redes sociales, el internet, los smartphones y las plataformas digitales o servicios de streaming.

Otro de los problemas que enfrentan las editoriales es la creación de libros digitales o e-books, esto ha ocasionado que generen menos recursos ya que son más accesibles los libros digitales. Además, las personas se han olvidado de fomentar el hábito de la lectura, las nuevas generaciones prefieren buscar información de manera precisa en Internet y los clientes de las editoriales han ido disminuyendo conforme pasa el tiempo.

Si bien el panorama digital ya se veía venir desde hace algunos años, la pandemia aceleró de manera exponencial el uso de la tecnología ya que todo el mundo se tuvo que adaptar a la nueva manera de vivir, lo cual afectó a la mayoría de sectores industriales y la industria editorial no fue la excepción, tal como lo ha mencionado la editora Marisol Schulz "La industria editorial está muy dañada económicamente, pero también con muchas ganas de salir adelante. Los editores son personas creativas y deben hacer uso de toda su creatividad para superar la crisis en la que nos dejó la pandemia".

Es por lo anterior que en el Gobierno de Guadalajara queremos implementar una política pública para impulsar a los editores del estado de Jalisco, apoyar la bibliodiversidad y el fomento a la lectura en la región en congruencia con los compromisos de Guadalajara como parte de la Red de Ciudades Capitales Libro.

"Crisis Severa En La Industria Editorial Por La Pandemia." *Gaceta UNAM*, 22 Oct. 2020,  
[www.gaceta.unam.mx/crisis-severa-en-la-industria-editorial-por-la-pandemia/](http://www.gaceta.unam.mx/crisis-severa-en-la-industria-editorial-por-la-pandemia/).

Staff, Forbes. "Industria Editorial: ¿Negocio Envuelto En La Miseria?" *Forbes México*, 16 Aug. 2014,  
[www.forbes.com.mx/industria-editorial-un-negocio-envuelto-en-la-miseria/](http://www.forbes.com.mx/industria-editorial-un-negocio-envuelto-en-la-miseria/).



## 2. Descripción

El programa Fomento Editorial Guadalajara busca coadyuvar al fortalecimiento de las editoriales jaliscienses relacionadas con la literatura y la divulgación del conocimiento a través de capacitación y capital impulso para que sea utilizado en la producción de libros, con el fin de aumentar los acervos y dar un mejor servicio a los usuarios de las bibliotecas públicas del municipio de Guadalajara.

## 3. Marco jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Arts. 73, 77 fracc II, 79 fracc X, 80 fracc X, 81 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Art. 36 fracc. IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"; Arts. I y II de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", se expiden las presentes Reglas de Operación del programa denominado *FOMENTO EDITORIAL GUADALAJARA*.

## 4. Dependencia responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento en conjunto con la Dirección de Cultura del Gobierno de Guadalajara será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

## 5. Presupuesto a ejercer

Por un monto de hasta \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) que se destinarán a los proyectos autorizados dentro del programa Fomento Editorial Guadalajara.

Este recurso se recibirá por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Gobierno de Guadalajara.

La vigencia del programa será una vez que se agote el techo presupuestal autorizado.

## 6. Objetivos

### a. General

Coadyuvar con el fortalecimiento de las editoriales jaliscienses relacionadas con la literatura y divulgación del conocimiento a través de capacitación y de capital impulso para que sea utilizado en la producción de libros con el fin de



crecer los acervos y dar un mejor servicio a los usuarios de las bibliotecas públicas municipales de Guadalajara.

b. Objetivos específicos

- I. Fortalecer al sector editorial del estado de Jalisco;
- II. Ofrecer a los editores participantes del estado de Jalisco herramientas de mejora en temas de emprendimiento;
- III. Apoyar a las editoriales independientes de Jalisco con el propósito de que sus ediciones permanezcan en las bibliotecas del municipio de Guadalajara para que los ciudadanos tengan más acercamiento a la lectura.

7. Problema público que atiende

La situación de la empresa editorial se ha complicado por los altos costos de los insumos y la reducción del mercado del libro debido a la competencia de los medios electrónicos y nuevas tecnologías de información y comunicación, comprometiendo la viabilidad de los editores y con ello la difusión y promoción de la producción literaria, artística y científica, y consecuentemente la tarea de fomento a la lectura en Guadalajara y el estado de Jalisco.

8. Cobertura geográfica

Las editoriales establecidas en el estado de Jalisco, los lectores y usuarios de bibliotecas públicas del Municipio de Guadalajara.

9. Población Objetivo

Personas físicas y morales establecidas en el estado de Jalisco que se dediquen de manera profesional a la edición de libros de literatura y divulgación del conocimiento.

10. Tipos de Apoyo

A. Capacitación

Los editores seleccionados recibirán capacitación orientada a temas de emprendimiento.

B. Capital impulso

Los participantes seleccionados recibirán capital impulso para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado con fines de fortalecimiento del emprendimiento editorial.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

Antonio Pedro Lozano, 200  
Zona Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 429 4 8500

3/8

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*





No podrán participar personas o instituciones que formen parte del Comité Técnico de Valoración, ni funcionarios del Gobierno de Guadalajara o sus familiares en primer grado.

**11. Montos**

Capital impulso por hasta \$ 100.000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) por proyecto presentado y aprobado, teniendo como límite dos proyectos por cada editorial.

**12. Criterios de elegibilidad y requisitos**

Los solicitantes que pretendan ser beneficiarios del programa Fomento Editorial Guadalajara deberán cumplir con los siguientes puntos:

- I. Ser mayores de edad;
- II. Que la editorial tenga su domicilio fiscal en el estado de Jalisco;
- III. Demostrar que la editorial tiene una trayectoria mínima de cinco años o queha realizado al menos cinco publicaciones con ISBN;
- IV. No ser funcionario público del Gobierno de Guadalajara ni familiar en primer grado de algún funcionario de dicho municipio y firmar declaratoria de no serlo;
- V. Presentar la siguiente documentación completa:

- Identificación oficial vigente (INE);
- Comprobante del domicilio fiscal (no mayor a 3 meses de vigencia);
- CURP del solicitante o representante legal;
- Constancia de Situación Fiscal que demuestre actividad empresarial en el ramo editorial o afin y Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones ante el SAT expedidas durante los 30 días previos a la fecha de la solicitud;
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que acredite la titularidad de los derechos de autor de la obra que pretende publicar y en la que asuma toda la responsabilidad en caso de quejas o litigios relacionados con estos derechos;
- Carta compromiso de cumplir con el tiraje y las condiciones de producción y difusión que anunció en la descripción de su proyecto.
- En caso de ser persona moral, presentar copia del acta constitutivay poder del representante legal.
- Los títulos que reciban el apoyo de este programa deberán incluir los logotipos del Gobierno de Guadalajara, Dirección de Emprendimiento y Cultura Guadalajara.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and marks*

Avda. del Pedro Lozano No. 270  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 4204 8500

4/8

*Handwritten signature and initials*





- VI. Enviar al correo [fomentoeditorial@guadalajara.gob.mx](mailto:fomentoeditorial@guadalajara.gob.mx) una descripción detallada del proyecto que se propone el apoyo, en el que se incluya cotización, cronograma de producción y estrategias de difusión y distribución de la obra.

Requisitos Técnicos o Bases:

- I. La presente convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el 17 de septiembre de 2023.
- II. Los proyectos editoriales deberán concluirse a más tardar el 15 de diciembre de 2023.
- III. Podrán participar profesionales de la edición que radiquen en el Estado de Jalisco, con trayectoria demostrable de cinco años o un mínimo de cinco publicaciones que hayan tramitado y utilicen el ISBN en sus publicaciones.
- IV. Las obras a publicar podrán ser inéditas o reediciones.
- V. Para la elección de los títulos a financiar se tomará en cuenta su calidad literaria y de diseño, el beneficio potencial para la población y la difusión a cargo de la editorial mediante actividades que propicien el fomento a la lectura entre los habitantes de Jalisco.
- VI. Las obras a editar deberán tener un mínimo de 60 páginas y un tiraje superior a 300 ejemplares, salvo el caso de literatura infantil o libros donde los elementos visuales tengan un papel preponderante, cuya extensión o tiraje podrá ser menor.
- VII. Cada editorial podría obtener hasta dos apoyos.
- VIII. De cada libro apoyado, la Dirección de Cultura deberá recibir el quince por ciento del total de los ejemplares impresos, mismos que serán destinados a las bibliotecas públicas de Guadalajara y a programas de fomento a la lectura en la zona metropolitana de Guadalajara.
- IX. El comité de selección será integrado por la Dirección de Cultura y la Coordinación de Construcción de Comunidad del Gobierno de Guadalajara, que para calificar las propuestas seleccionarán a profesionales con experiencia en los campos de las letras, la edición o la industria editorial y que sean ajenos al Gobierno Municipal. Su dictamen será puesto a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para la selección final de los proyectos y su aprobación.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten signature*

5/8 *Handwritten initials/signature*

Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500





- X. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de la misma. Los casos o excepciones no cubiertos por la presente convocatoria serán resueltos por el comité de selección o por la Dirección de Cultura de Guadalajara previa notificación al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

**13. Criterios de selección**

Los editores que cumplan con los requerimientos mencionados en el apartado anterior podrán ser aptos para participar en el proceso de selección de personas beneficiarias del Programa Fomento Editorial Guadalajara.

**14. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones**

I. Derechos:

- a. Recibir la capacitación;
- b. Recibir el capital impulso una vez aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

II. Obligaciones:

- a. Cumplir con el programa de capacitación;
- b. Presentar la documentación requerida completa;
- c. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos
- d. Entregar comprobantes de acuerdo con las reglas de operación en los plazos fijados.

III. Causales de sanción:

- a. Si destina total o parcialmente el recurso a fines diferentes a lo pactado.
- b. Si no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, atendiendo a los plazos marcados.

En cualquiera de los casos anteriores el beneficiario tendrá que reintegrar el capital impulso correspondiente.

**15. Instrumentación del programa**

**Convocatoria**

La Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento será la responsable de publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten marks and signatures*





Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece: La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina hasta agotar el techo presupuestal.

**16. Medidas de comprobación del gasto del recurso**

Las copias impresas de las obras comprometidas para la parte convocante deberán ser entregadas en la sede de la Dirección de Cultura del Gobierno de Guadalajara (Pino Suárez y Reforma, Centro) a más tardar el 15 de diciembre del 2023. El Gobierno de Guadalajara se reserva el derecho de verificar que el total del tiraje proyectado en la solicitud haya sido impreso.

**17. Mecanismos de verificación de resultados**

Seguimiento del reporte trimestral en la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

**18. Indicadores de seguimiento**

En la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

**19. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Andador Pedro Loza No. 250  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 3500







**20. Difusión del padrón único de personas beneficiarias**

Estas Reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>,  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-22>

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en la página [www.gdlee.mx](http://www.gdlee.mx) de Cultura Guadalajara.

**21. Aviso de privacidad / protección de datos personales**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal [oficialaviso-privacidad.pdf](http://oficialaviso-privacidad.pdf) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Andador Pedro Loza No. 299  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 4204 8500

*[Handwritten signature]*

8/8

*[Handwritten signature]*





**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN  
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA.**

Dirigida específicamente a personas adultas mayores de 60 a 75 años de edad que busquen iniciar o fortalecer un negocio propio dentro del Municipio de Guadalajara.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Emprendiendo con Orgullo 2023" el día 5 de septiembre del 2023.

**OBJETIVOS**

**General.**

Apoyar e impulsar a las personas adultas mayores que quieran iniciar o fortalecer un negocio ubicado en el Municipio de Guadalajara, que les permita activar su economía e independencia económica.

**Específicos.**

- a) Capacitar a las personas adultas mayores.
- b) Proporcionar herramientas y financiamiento a tasas blandas a personas adultas mayores que emprendan o fortalezcan un negocio en el Municipio de Guadalajara.
- c) Colaborar para que las personas adultas mayores activen su economía.

**CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO.**

**1. Plan de capacitación.**

Capacitación relacionada con el tema del emprendimiento.



## 2. Financiamiento.

Desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

<b>MONTOS A FINANCIAR</b>	<b>\$5,000.00 A \$15,000.00</b>
<b>PLAZOS DE PAGO</b>	<b>HASTA 15 MESES</b>
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	<b>1%</b>
<b>INTERESES</b>	<b>0%</b>
<b>GARANTÍA</b>	<b>AVAL</b>
<b>PERIODO DE GRACIA</b>	<b>NO APLICA</b>

### COBERTURA GEOGRÁFICA.

Personas adultas mayores que quieran iniciar o fortalecer un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

### BASES.

- I. Tener entre 60 y 75 años.
- II. Tener residencia en el Municipio de Guadalajara.
- III. Ejercer la actividad económica que se financiará dentro del Municipio de Guadalajara.
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (Municipal, Estatal o Federal).
- V. Asistir y concluir una capacitación en el lugar que se asigne para ello.
- VI. Llenar un cuestionario socioeconómico.
- VII. Presentar la documentación requerida.

#### a. Documentación del solicitante.

Presentar original y copia para cotejo de la documentación solicitada.

- Identificación oficial vigente, (Credencial de Elector, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- Comprobante de domicilio particular con antigüedad no mayor a 60 días.
- Acta de nacimiento o CURP.
- Solicitud de crédito y plan de inversión, (formatos proporcionados por el Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial).



- Cuestionario socioeconómico.

**b. Documentación del aval.**

Presentar original y copia para cotejo de la documentación solicitada.

- Identificación oficial vigente, (Credencial de Elector, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- Comprobante de domicilio particular con antigüedad no mayor a 60 días.
- Acta de nacimiento o CURP.
- Recibo predial al corriente de pago o recibo de nómina correspondiente al último mes o licencia municipal de giro a nombre del aval.

**NOTA. Derivado de las características de vulnerabilidad del público objetivo, no se les solicitará Licencia Municipal o Permiso en Espacio Abierto a las personas solicitantes.**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- I. Haber concluido el programa de capacitación.
- II. Presentar la documentación del solicitante y del aval.
- III. Llenar la solicitud de crédito y el plan de inversión proporcionado por el Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.
- IV. Se presentarán las solicitudes de crédito al Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para su valoración y en su caso, aprobación.
- V. Los proyectos aprobados firmarán el Contrato de Crédito, Carta Compromiso de aplicación del recurso, Recibo de cheque y Pagaré por el monto total a recibir.

**DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "EMPRENDIENDO CON ORGULLO 2023"**

**a. Derechos.**

- Recibir la capacitación.
- Recibir constancia.
- Recibir el financiamiento en caso de que sea aprobado por el Subcomité de Crédito del FONDO.



b. Obligaciones.

- El beneficiario del préstamo deberá pagar el capital total del préstamo, sin intereses financieros en el plazo de 15 meses para montos de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Hacer uso apropiado y responsable del apoyo económico.
- El beneficiario tendrá un plazo de 30 días como máximo a partir del día en que recibió el financiamiento para comprobar el recurso aplicado en su negocio conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito, mediante notas y/o facturas.

c. Causales de baja y revocación de contrato o retorno de recurso:

- Si destina total o parcialmente el recurso en fines diferentes a lo presentado en el plan de inversión y autorizado por el Subcomité de Crédito del FONDO.
- Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en estas reglas de operación.

**MEDIDAS DE COMPROBACION DEL GASTO DEL RECURSO**

En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de las personas beneficiarias.

En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de las personas beneficiarias.

**MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

Seguimiento del reporte trimestral en la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

En la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>





### **MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

### **DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

Estas Reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>,  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-22>

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara.

### **AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](http://aviso-privacidad.pdf(guadalajara.gob.mx))

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".





## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO "EMPRENDIENDO CON ORGULLO 2023"

### FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO

#### 1. Introducción.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo del trimestre móvil de septiembre a noviembre de 2020, del total de personas ocupadas de 65 años o más, el 46,7% eran emprendedoras (aproximadamente 189 mil personas), mientras que los menores de esa edad sólo alcanzaban el 21,7%.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17 958 707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior representa 14 % de la población total del país. Un 40% de las personas ocupadas de 60 años y más laboran por cuenta propia, un 38% son trabajadores subordinados y remunerados.

En el país 70% de las personas adultas mayores ocupadas trabaja de manera informal. La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el día 1 de octubre como Día Internacional de las Personas de Edad (ONU, 1990).

La Organización de las Naciones Unidas estableció la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor, este criterio también es utilizado por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y otras instituciones como la Secretaría de Salud ya que en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores se define como adulto mayor a la persona de 60 años de edad o más.

Por otro lado, el Gobierno de Guadalajara incluye en su plan estratégico "Guadalajara, Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores 2022-2024". Es por lo anterior que el Gobierno de Guadalajara por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico y a su vez la Dirección de Emprendimiento, busca apoyar con capacitación y financiamiento con tasas accesibles a los adultos mayores para que puedan activar su economía y generar mayores ingresos.

Instituto Nacional de las Mujeres

<[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101243\\_1.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.pdf)>

#### 2. Descripción.

Este programa es dirigido a personas adultas mayores de entre 60 y 75 años que busquen iniciar o fortalecer un negocio en el municipio de Guadalajara con la

Clac

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature in the bottom right area.



finalidad de proporcionarles herramientas de capacitación y financiamiento que les permitan activar su economía e independencia económica.

**3. Marco Jurídico.**

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción I, 79 fracción X, 80 fracción X, 81 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" , se expiden las presentes Reglas de Operación del proyecto denominado "Emprendiendo con Orgullo 2023".

Este programa se implementó anteriormente con base en las reglas de operación aprobadas el día 31 de julio del año 2018 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

**4. Dependencia responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación general de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**5. Presupuesto a ejercer.**

Por un monto de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "Emprendiendo con Orgullo", finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

**6. Objetivos.**

**a) General.**

Apoyar e impulsar a las personas adultas mayores que quieran iniciar o fortalecer un negocio ubicado en el Municipio de Guadalajara, que les permita activar su economía e independencia económica.

**b) Objetivos específicos.**

- I. Capacitar a las personas adultas mayores.
- II. Proporcionar herramientas y financiamiento a tasas blandas a personas adultas mayores que emprendan o fortalezcan un negocio

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Arbitraje Público Ley No. 270  
Código de Comercio CIPCO 1994  
Calle Comercio, Hilarios, Ff. de la  
C.P. 44100 Jalisco

2/7 *Handwritten signature*



en el Municipio de Guadalajara.

- III. Colaborar para que las personas adultas mayores activen su economía.

**7. Problema público que atiende.**

Según la Organización de las Naciones Unidas, las personas de edad avanzada suelen trabajar en empleos mal remunerados, viven del apoyo de la familia o sus ingresos se limitan a las pensiones.

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo señala que 45 % de las personas adultas mayores que están ocupadas gana hasta un salario mínimo, 22 % obtiene ingresos de más de un salario y hasta dos salarios mínimos y 7 % gana más de dos y hasta tres salarios mínimos. Además, un 9% no recibe ingresos.

**8. Cobertura geográfica.**

Personas adultas mayores que quieran iniciar o fortalecer un negocio propio en el Municipio de Guadalajara.

**9. Población Objetivo.**

Es un programa dirigido específicamente a personas adultas mayores de 60 a 75 años de edad que busquen iniciar o fortalecer un negocio propio dentro del Municipio de Guadalajara.

**10. Tipos de apoyo.**

**I. Plan de capacitación y acompañamiento.**

Capacitación relacionada con el tema del emprendimiento.

**II. Financiamiento.**

MONTOS A FINANCIAR	\$5,000.00 A \$15,000.00
PLAZOS DE PAGO	HASTA 15 MESES
COMISIÓN POR APERTURA	1%
INTERESES	0%
GARANTÍA	AVAL
PERIODO DE GRACIA	NO APLICA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures*

Secretaría de Economía  
Programa de Apoyo al Emprendimiento  
Municipio de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco

**11. Montos.**

Desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

**12. Criterios de elegibilidad y requisitos.**

- I. Tener entre 60 y 75 años.
- II. Tener residencia en el Municipio de Guadalajara.
- III. Ejercer la actividad económica que se financiará dentro del Municipio de Guadalajara.
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (Municipal, Estatal o Federal).
- V. Asistir y concluir una capacitación en el lugar que se asigne para ello.
- VI. Llenar un cuestionario socioeconómico.
- VII. Presentar la documentación requerida.

**a. Documentación del solicitante.**

Presentar original y copia para cotejo de la documentación solicitada.

- Identificación oficial vigente, (Credencial de Elector, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- Comprobante de domicilio particular con antigüedad no mayor a 60 días.
- Acta de nacimiento o CURP.
- Solicitud de crédito y plan de inversión, (formatos proporcionados por el Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial).
- Cuestionario socioeconómico.

**b. Documentación del aval.**

Presentar original y copia para cotejo de la documentación solicitada.

- Identificación oficial vigente, (Credencial de Elector, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- Comprobante de domicilio particular con antigüedad no mayor a 60 días.
- Acta de nacimiento o CURP.

- Recibo predial al corriente de pago o recibo de nómina correspondiente al último mes o licencia municipal de giro a nombre del aval.

**NOTA. Derivado de las características de vulnerabilidad del público objetivo, no se les solicitará Licencia Municipal o Permiso en Espacio Abierto a las personas solicitantes.**

**13. Criterios de selección.**

- I. Haber concluido el programa de capacitación.
- II. Presentar la documentación del solicitante y del aval.
- III. Llenar la solicitud de crédito y el plan de inversión proporcionado por el Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.
- IV. Se presentarán las solicitudes de crédito al Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para su valoración y en su caso, aprobación.
- V. Los proyectos aprobados firmarán el Contrato de Crédito, Carta Compromiso de aplicación del recurso, Recibo de cheque y Pagaré por el monto total a recibir.

**14. Derechos, obligaciones, causales de baja y revocación de contrato o retorno de recurso por parte de las personas beneficiarias del programa "Emprendiendo con Orgullo".**

a. Derechos.

- Recibir la capacitación.
- Recibir constancia.
- Recibir el financiamiento en caso de que sea aprobado por el Subcomité de Crédito del FONDO.

b. Obligaciones.

- El beneficiario del préstamo deberá pagar el capital total del préstamo, sin intereses financieros en el plazo de 15 meses para montos de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Hacer uso apropiado y responsable del apoyo económico.

- El beneficiario tendrá un plazo de 30 días como máximo a partir del día en que recibió el financiamiento para comprobar el recurso aplicado en su negocio conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito, mediante notas y/o facturas.

c. Causales de baja y revocación de contrato o retorno de recurso:

- Si destina total o parcialmente el recurso en fines diferentes a lo presentado en el plan de inversión y autorizado por el Subcomité de Crédito del FONDO.
- Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en estas reglas de operación.

**15. Instrumentación del programa.**

**I. Convocatoria.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento será la responsable de publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina hasta agotar el techo presupuestal.

**16. Medidas de comprobación del gasto del recurso.**

En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de las personas beneficiarias.

En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de las personas beneficiarias.

**17. Mecanismos de verificación de resultados.**

Seguimiento del reporte trimestral en la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>





**18. Indicadores de seguimiento.**

En la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

**19. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

**20. Difusión del padrón único de personas beneficiadas.**

Estas Reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>,  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-22>

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara.

**21. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](http://aviso-privacidad.pdf) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

